



## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### I LEGISLATURA

Serie D, INTERPELACIONES,  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

13 de marzo de 1982

Núm. 844-I

### PROPOSICION NO DE LEY

**Paralización de cualquier acción administrativa que afecte a las áreas incluidas en la ampliación del Parque de Ordesa y Monte Perdido, actualmente en trámite legislativo.**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, remitir a la Comisión de Medio Ambiente la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista relativa a paralización de cualquier acción administrativa que afecte a las áreas incluidas en la ampliación del Parque de Ordesa y Monte Perdido, actualmente en trámite legislativo, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 1 de abril, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 138 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente proposición no de ley sobre paralización de cualquier acción administrativa que afecte a las áreas incluidas en la ampliación del Parque de Ordesa y Monte Perdido, actualmente en trámite legislativo.

El día 2 de enero de 1982 el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" publica escrito firmado por el señor Comisario Jefe de la Comisaría de Aguas del Ebro en el que se hacía pública la intención de Hidro-nitro, S. A., de aprovechar una concesión hidroeléctrica denominada "salto de Bellos", en el río del mismo nombre y en los municipios de Fanlo y Puertolás, en la provincia de Huesca.

Como es bien sabido, con fecha 2 de noviembre de 1981 el "Boletín Oficial de las

Cortes" publicó el proyecto de ley de re-clasificación y ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, en cuyo artículo 2.º se incluye dentro del ámbito territorial de dicha ampliación la zona afectada por la concesión hidroeléctrica aludida.

Este hecho ha puesto de manifiesto la descoordinación existente entre las distintas áreas de la Administración del Estado. La ampliación del Parque, que supondría la anulación de toda concesión hidroeléctrica, fue promovida por ICONA y asumida por el Gobierno, que la remite a las Cortes.

Sin embargo, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a pesar de su participación en el expediente de ampliación a través del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, no ha comunicado a la Comisaría de Aguas del Ebro que la aludida concesión hidroeléctrica quedaba afectada por el proyecto de ley antes mencionado.

Aparte cualquier consideración sobre los graves efectos del salto y la responsabilidad en el hecho de algunos Departamentos ministeriales, a sabiendas de que el Gobierno no garantiza la conservación del ámbito territorial afectado por la amplia-

ción del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, el Grupo Parlamentario Comunista somete la presente proposición no de ley para su aprobación al Congreso de los Diputados:

"1.º Se insta al Gobierno para que paralice cualquier acción administrativa que afecte a las zonas comprendidas en el artículo 2.º del proyecto de ley sobre ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y definidas en el anexo del mencionado proyecto de ley, como medida cautelar que impida la producción de hechos que posteriormente resulten de imposible reparación.

2.º Acepte las alegaciones que presentadas en plazo y forma impugnen la construcción del salto hidroeléctrico de Bellos y, en consecuencia, no autorice la citada concesión.

3.º La paralización de acciones administrativas y la anulación de la mencionada concesión no debe acarrear compensación de ningún tipo a la empresa titular de dicha concesión."

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1982.—El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Solé Tura**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.560 - 1961